



CUT: 44484-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0079-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 12 de abril de 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 0002-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP, Informe Técnico N° 0181-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44484-2023, Informe Técnico N° 0182-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44510-2023, Informe Técnico N° 0184-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44520-2023, Informe Técnico N° 0185-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44544-2023, Informe Técnico N° 0186-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44551-2023, Informe Técnico N° 0187-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, CUT: 44562-2023, sobre reconocimiento de deuda del ejercicio fiscal 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informes Técnicos el Coordinador de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2022, se efectuaron las siguientes contrataciones de servicio, las mismas que contaron con su correspondiente registro SIAF-2022 y que a la fecha se encuentran con saldos pendientes de pago:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL S/	BIENES S/	SERVICIOS S/
0181-2023	DISTRIBUIDORA NEW PERU BUSINESS E.I.R.L. RUC: 20606859539	Compra de útiles de escritorio	1,144.11	1,144.11	0.00
0182-2023	HUAMANI DAVILA JULISSA RUC: 10751322050	Compra de Sobres Manila	328.04	328.04	0.00
0183-2023	NUTESA RUC: 20144976411	Compra de Perforador: T/2 Espigas c/palanca cap. Max. 300 hojas	848.42	848.42	0.00
0184-2023	YENOA SUMINISTROS E.I.R.L. RUC: 20605406620	Compra de Toners Kyocera	8,490.92	8,490.92	0.00
0185-2023	CONTINENTAL S.A.C. RUC: 20100038146	Compra de papel bond t/A4 80 gramos	3,603.72	3,603.72	0.00
0186-2023	ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO E.I.R.L. RUC: 20367707594	Adquisición de combustible por actividades de aguas subterráneas	2,726.59	2,726.59	0.00
0187-2023	REIVYK E.I.R.L. RUC: 20605484892	Servicios de alquiler de camioneta por actividades de medición de agua en la región Piura	19,200.00	0.00	19,200.00
TOTAL			36,341.80	17,141.80	19,200.00

Que, en los referidos Informes Técnicos el Coordinador de Logística señala que dichos bienes ingresaron a Almacén ya que cuentan con la firma de los responsables y que dicho servicio fue prestado, contando con la conformidad correspondiente con el debido sustento, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	ORDEN DE SERVICIO N°	PROVEEDOR ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO S/
0181-2023	OCF-2022-059 del 27.05.2022 SIAF: 2022	DISTRIBUIDORA NEW PERU BUSINESS E.I.R.L. RUC: 20606859539 Guía de Remisión EG01-17	Compra de útiles de escritorio	1,144.11
0182-2023	OCF-2022-020 del 22.02.2022 SIAF: 2022	HUAMANI DAVILA JULISSA RUC: 10751322050 Guía de Remisión EG01-946	Compra de Sobres Manila	328.04

0183-2023	OCF -2022-028 del 03.03.2022 SIAF: 2022	NUTESA RUC: 20144976411 Guía de Remisión T001-00004425	Compra de Perforador: T/2 Espigas c/palanca cap. Max. 300 hojas	848.42
0184-2023	OCF 141-2022 del 22.11.2022 SIAF: 2022	YENOA SUMINISTROS E.I.R.L. RUC: 20605406620 Guía de Remisión 001-000390	Apoyo para trasladar a funcionarios a las ciudades de Huamanga y Cusco	8,490.92
0185-2023	OCF-090-2022 del 08.09.2022 SIAF: 2022	CONTINENTAL S.A.C. RUC: 20100038146 Guía de Remisión 765-0020492	Apoyo para trasladar a funcionarios a las ciudades de Huancavelica, Huancayo y Lunahuaná	3,603.72
0186-2023	OCF 102-2022 del 06.10.2022 SIAF: 2022	ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO E.I.R.L. RUC: 20367707594 Informe de reconocimiento de deuda N° 044-2023- ANA-MGRH-CAS del 14.02.2023	Visita inopinada de seguimiento de acciones de supervisión de avances de obra en el norte del Perú	2,726.59
0187-2023	OSF-2022-1174 del 04.11.2022 SIAF: 2022	REIVYK E.I.R.L. RUC: 20605484892 Informe de Conformidad de Servicio	Supervisión de la instalación de salida 11 EHA	19,200.00
TOTAL				36,341.80

Que, asimismo el Coordinador de Logística, informa sobre las facturas emitidas y señala las causa por las que no se realizó el pago durante el ejercicio 2022 y recomienda se continúe con el trámite de reconocimiento de deuda, para lo cual solicita la opinión legal y la elaboración de la Resolución Administrativa correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Proveedor / Entregable	Factura N°	Importe S/
0181-2023	OCF-2022-059 del 27.05.2022 SIAF: 2022	DISTRIBUIDORA NEW PERU BUSINESS E.I.R.L. RUC: 20606859539	E001-18	1,144.11
0182-2023	OCF-2022-020 del 22.02.2022 SIAF: 2022	HUAMANI DAVILA JULISSA RUC: 10751322050	E001-1069	328.04
0183-2023	OCF -2022-028 del 03.03.2022 SIAF: 2022	NUTESA RUC: 20144976411	F001-0015816	848.42
0184-2023	OCF 141-2022 del 22.11.2022 SIAF: 2022	YENOA SUMINISTROS E.I.R.L. RUC: 20605406620	F005-00469	8,490.92
0185-2023	OCF-090-2022 del 08.09.2022 SIAF: 2022	CONTINENTAL S.A.C. RUC: 20100038146	F283-00014683	3,603.72
0186-2023	OCF 102-2022 del 06.10.2022 SIAF: 2022	ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO E.I.R.L. RUC: 20367707594	F208-0010135	2,726.59
0187-2023	OSF-2022-1174 del 04.11.2022 SIAF: 2022	REIVYK E.I.R.L. RUC: 20605484892	E001-113	19,200.00

Que, se advierte de los documentos que obran en los expedientes que se ha solicitado con Memorando N° 0283-2023-ANA-MGRH-UA de fecha 22 de marzo del 2023, la correspondiente certificación de crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal, la misma que fue otorgada conforme al siguiente detalle:

Informe Técnico ANA-MGRH-UA-LOG N°	Orden de Servicio N°	Aprobación de CCP	CCP N°	Monto CCP S/
0181-2023	OCF-2022-059 del 27.05.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000950-2023	1,144.11
0182-2023	OCF-2022-020 del 22.02.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000951-2023	328.04
0183-2023	OCF -2022-028 del 03.03.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000952-2023	848.42
0184-2023	OCF 141-2022 del 22.11.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000953-2023	8,490.92
0185-2023	OCF-090-2022 del 08.09.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000954-2023	3,603.72
0186-2023	OCF 102-2022 del 06.10.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000938-2023	2,726.59
0187-2023	OSF-2022-1174 del 04.11.2022 SIAF: 2022	Memorando N° 0198-2023-ANA-MGRH-UPP del 27.03.2023	0000000955-2023	19,200.00

Que, mediante el Informe Legal N° 0002-2023-ANA-MGRH-UA-LOG de fecha 12 de abril del 2023, se analiza los antecedentes y sustento para el reconocimiento de deudas de años anteriores, concluyendo ser procedente la emisión de una Resolución de Administración que reconozca la obligación pendiente de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, a favor del proveedor mencionado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: “Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio...”

Que, conforme al Artículo 7.- de la misma norma “El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.”

Que, de la misma manera el Artículo 8.- señala que “La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.”

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados en los informes técnicos y en el informe legal señalados en el Visto, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2022, la misma que contó con el registro SIAF del año 2022, se adjunta la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la ejecución del servicio contratado, la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente ejercicio emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, además se deben considerar lo señalado en el Código Civil sobre pago de deudas.

Que, conforme a lo informado se encontrarían justificadas las causas para efectuar el reconocimiento de deuda;

Que, corresponde reconocer y disponer el pago de las siguientes deudas, contenidas en los expedientes por contar con los requisitos para el reconocimiento de créditos del ejercicio anterior, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM y Código Civil sobre pago de deudas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2022, conforme a los documentos del Visto y los Considerandos de la presente Resolución, las siguientes obligaciones de pago:

INFORME TÉCNICO ANA-MGRH-UA-LOG N°	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TOTAL S/	BIENES S/	SERVICIOS S/
0181-2023	DISTRIBUIDORA NEW PERU BUSINESS E.I.R.L. RUC: 20606859539	Compra de útiles de escritorio	1,144.11	1,144.11	0.00
0182-2023	HUAMANI DAVILA JULISSA RUC: 10751322050	Compra de Sobres Manila	328.04	328.04	0.00

0183-2023	NUTESA RUC: 20144976411	Compra de Perforador: T/2 Espigas c/palanca cap. Max. 300 hojas	848.42	848.42	0.00
0184-2023	YENOA SUMINISTROS E.I.R.L. RUC: 20605406620	Compra de Toners Kyocera	8,490.92	8,490.92	0.00
0185-2023	CONTINENTAL S.A.C. RUC: 20100038146	Compra de papel bond t/A4 80 gramos	3,603.72	3,603.72	0.00
0186-2023	ESTACION DE SERVICIOS EL PACIFICO E.I.R.L. RUC: 20367707594	Adquisición de combustible por actividades de aguas subterráneas	2,726.59	2,726.59	0.00
0187-2023	REIVYK E.I.R.L. RUC: 20605484892	Servicios de alquiler de camioneta por actividades de medición de agua en la región Piura	19,200.00	0.00	19,200.00
TOTAL			36,341.80	17,141.80	19,200.00

Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos con la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION